

C. GENERAL DE DIVISION DON ALVARO OBREGON:

PRESENTE.

Luz Monterrubio de Vera, mayor de edad, casada, con domicilio en la 4a. calle de la Moneda núm. 50, de esta ciudad ante Ud. respetuosamente paso a exponer; los siguientes hechos:

que mi esposo el Capitán Encarnación Vera, se encuentra preso en la cárcel de la ciudad de Monterrey, Estado de Nuevo León, por orden del Coronel Luciano Reyes Salinas, que ahora se encuentra levantado en armas en contra del actual Gobierno: que dicho Coronel, primero lo procesó por el supuesto delito de malversación de haberes de tropa, y como no le diera resultado esa calumnia, tomó el camino de que debía estar como en efecto está procesado y preso entregado en el olvido en aquella ciudad, por el simple hecho de ser fiel simpatizador de Ud. Señor General, y como mi esposo no admitió en ninguna forma la sublección en contra del actual Gobierno y como consecuencia en contra de Ud., no tuvo ni tomó otra venganza que la de procesar a mi esposo para evitar que diera parte de lo que pretendía dicho Coronel:

Quiero preguntar a Ud. O. General, ¿que es delito ser simpatizador y partidario de Ud.?, si así es, entonces, que se cartigue a todo Obregonista, pero Obregonista que sea de entera convicción, y si es lo contrario, que <sup>es</sup> por lo que ~~no~~ dejó preso a mi esposo ese Coronel Salinas; se le ha dejado en el olvido; no se me imparte justicia ni aquí ni allí ni en ninguna parte.

Con fecha 27 de julio próximo pasado presenté un recurso a la Secretaría de Guerra y Marina y hasta la fecha no tengo contestación alguna, pues en tal recurso, pido que sea traído a esta ciudad para que sea juzgado y sentenciado si lo merece, y sino, como en efecto, nada debe que sea puesto

inmediatamente en libertad.

Mi relacionado esposo, está preso desde el 23 de junio próximo pasado; sin percibir un solo centavo de haber, del que el soldado tiene derecho de obtener mientras se resuelve cualquier pausa por la que esté procesado, y sin embargo, como lo digo, así es y está ocurriendo a mi esposo, máxime cuando tiene la imprescindible necesidad de sostener a sus tres hijos y a mí que soy su esposa, pues si los que son criminales obtienen su medio haber; porque al que tienen preso inocentemente no le pagan sus haberes como lo manda la Ordenanza Militar; probablemente porque no hay quien hable por mi esposo, y por lo tanto, pido

A Ud. C. General, sea muy servido interceder por mi esposo, a fin de que se le haga justicia, que sea traído a esta ciudad con el objeto de que aquí sea juzgado con las formalidades de ley, y no se esten cometiendo en su persona arbitrariedades como hasta aquí por enemistades políticas.

Espero de su reconocida rectitud y justicia como hasta hoy nos la ha demostrado y que no hechará en olvido esta solicitud y que procurará para los suyos que se les imparta toda clase de garantías y protección constitucional, pues solamente Ud. Señor General puede ser el unico defensor de los suyos.

Protesto a Ud. mi respeto y adhesión:

México, 11 de agosto de 1920.

Luz Montemulris de Vera